

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **AGUILAR SANTIAGO COLUMBA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. AGUILAR SANTIAGO COLUMBA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **ARRAZOLA GARCIA MARIA GUADALUPE**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. ARRAZOLA GARCIA MARIA GUADALUPE

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **BELTRAN PALMA ROSARIO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. BELTRAN PALMA ROSARIO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **CASTRO SANTOS LORELEY**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. CASTRO SANTOS LORELEY

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **DIAZ GARCIA AURELIA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. DIAZ GARCIA AURELIA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **GARCIA GALVAN MARIA CONCEPCION**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. GARCIA GALVAN MARIA CONCEPCION

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **GOMEZ GARCIA MARIBEL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. GOMEZ GARCIA MARIBEL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **GUZMAN MARIN REYNA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. GUZMAN MARIN REYNA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **GUZMAN SIERRA CLAUDIA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE "LA SECRETARÍA"

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. GUZMAN SIERRA CLAUDIA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **HERAS SANCHEZ YEZETH YORELLI**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. HERAS SANCHEZ YEZETH YORELLI

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **HERNANDEZ MENDOZA HERLINDA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. HERNANDEZ MENDOZA HERLINDA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **HERNANDEZ PEREZ LUCIA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. HERNANDEZ PEREZ LUCIA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **HERNANDEZ RIOS IRENE JUANA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. HERNANDEZ RIOS IRENE JUANA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **JIMENEZ JOSE MA. DE LOS ANGELES EUFRACIA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. JIMENEZ JOSE MA. DE LOS ANGELES EUFRACIA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **JIMENEZ ORDAZ MARIA DE LA LUZ**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. JIMENEZ ORDAZ MARIA DE LA LUZ

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **JUAREZ MARTINEZ OLIVIA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. JUAREZ MARTINEZ OLIVIA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **LOPEZ ROMERO NORA EUGENIA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. LOPEZ ROMERO NORA EUGENIA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **LOPEZ SIMON GABRIELA IRENE**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. LOPEZ SIMON GABRIELA IRENE

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **MELGAR DAMIAN SILVIA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. MELGAR DAMIAN SILVIA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **ENSALDO RAMOS MAGALY**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. ENSALDO RAMOS MAGALY

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **PAZ RAMIREZ INES**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. PAZ RAMIREZ INES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **PEDRO GONZALES CRISTINA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. PEDRO GONZALES CRISTINA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **RAMIREZ CANSECO ELIZABETH**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. RAMIREZ CANSECO ELIZABETH

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **RAMIREZ VELASQUEZ BLANCA ESTELA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. RAMIREZ VELASQUEZ BLANCA ESTELA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **RODRIGUEZ MARTINEZ JOSEFINA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. RODRIGUEZ MARTINEZ JOSEFINA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **ROJAS LOPEZ MARIA ANTONIA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. ROJAS LOPEZ MARIA ANTONIA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SANCHEZ HERRERA JOVITA GUADALUPE**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. SANCHEZ HERRERA JOVITA GUADALUPE

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SANTIAGO ORTIZ OLGA ELOISA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. SANTIAGO ORTIZ OLGA ELOISA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SANTIAGO RAMIREZ ANABEL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. SANTIAGO RAMIREZ ANABEL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **GOMEZ CORTES KARLA GEOVANNA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE "LA SECRETARÍA"

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. GOMEZ CORTES KARLA GEOVANNA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SANTIBAÑEZ MARTINEZ EDITH MIREYA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. SANTIBAÑEZ MARTINEZ EDITH MIREYA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SOSA CRUZ LUZ**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. SOSA CRUZ LUZ

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **VELASQUEZ VASQUEZ MARIA DE JESUS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. VELASQUEZ VASQUEZ MARIA DE JESUS

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **HERNANDEZ ARMAS CASSANDRA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. HERNANDEZ ARMAS CASSANDRA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **MENDEZ LOPEZ SANDRA MARIA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. MENDEZ LOPEZ SANDRA MARIA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **MENDEZ PALMA EASYRIDER**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. MENDEZ PALMA EASYRIDER

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **NUÑEZ CASTILLO ANA LIZBETH**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. NUÑEZ CASTILLO ANA LIZBETH

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **QUIROZ GOMEZ CARMELINA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. QUIROZ GOMEZ CARMELINA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **RAMIREZ ANTONIO AMERICA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE "LA SECRETARÍA"

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. RAMIREZ ANTONIO AMERICA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SANTIAGO CABRERA DIANA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. SANTIAGO CABRERA DIANA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **TOSCANO VILLA TIRSO MATEO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. TOSCANO VILLA TIRSO MATEO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **VARGAS CRUZ MARITZA IVETT**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. VARGAS CRUZ MARITZA IVETT

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **BAUTISTA PABLO VICTOR**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. BAUTISTA PABLO VICTOR

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **GARCIA ROJAS ALEJANDRA ELENA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. GARCIA ROJAS ALEJANDRA ELENA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

HERNANDEZ DOMINGUEZ ROBERTO CARLOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **HERNANDEZ DOMINGUEZ ROBERTO CARLOS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

HONORARIOS ADMINISTRACION
CONTRATO/RH/HA/XXX
XXXXXXXXXX

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

HERNANDEZ DOMINGUEZ ROBERTO CARLOS

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. HERNANDEZ DOMINGUEZ ROBERTO CARLOS

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

HONORARIOS ADMINISTRACION
CONTRATO/RH/HA/XXX
XXXXXXXXXX

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **LOPEZ LOPEZ ANITA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. LOPEZ LOPEZ ANITA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **ORTIZ BARROSO SONIA GUADALUPE**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE "LA SECRETARÍA"

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. ORTIZ BARROSO SONIA GUADALUPE

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **VARGAS MARTINEZ JESSICA SELENE**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. VARGAS MARTINEZ JESSICA SELENE

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **YESCAS LORENZO JOSELITO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. YESCAS LORENZO JOSELITO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **CRUZ ZAMARIO ANTONIO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. CRUZ ZAMARIO ANTONIO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **CABALLERO PEREZ DAISY NALLELY**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. CABALLERO PEREZ DAISY NALLELY

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **HERNANDEZ SANTIAGO ULISES JESUS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. HERNANDEZ SANTIAGO ULISES JESUS

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **HERNANDEZ SIERRA SUSANA LILIA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. HERNANDEZ SIERRA SUSANA LILIA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **JIMENEZ LOPEZ MARITZA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. JIMENEZ LOPEZ MARITZA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **JIMENEZ VICENTE RODRIGO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. JIMENEZ VICENTE RODRIGO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **LOPEZ CRUZ ANDRES**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. LOPEZ CRUZ ANDRES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **MORALES CELESTINO YADIRA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. MORALES CELESTINO YADIRA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **ARAGON TOMAS OSCAR**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. ARAGON TOMAS OSCAR

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **PEREZ CRUZ ROCIO ANAHI**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. PEREZ CRUZ ROCIO ANAHI

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **RAMIREZ PINACHO ALBERTO JAVIER**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. RAMIREZ PINACHO ALBERTO JAVIER

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **REGALADO AQUINO PEDRO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. REGALADO AQUINO PEDRO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **REYES LOPEZ LAZARO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. REYES LOPEZ LAZARO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **RUIZ SANTOS EMMANUEL BRANDON**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. RUIZ SANTOS EMMANUEL BRANDON

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SANCHEZ ANTONIO MARITZA YESENIA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. SANCHEZ ANTONIO MARITZA YESENIA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SANTIAGO GONZALEZ SOLEDAD**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. SANTIAGO GONZALEZ SOLEDAD

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **CASTRO JIMENEZ HECTOR**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. CASTRO JIMENEZ HECTOR

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **CORDERO VALDIVIESO LUZ ADRIANA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE "LA SECRETARÍA"

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. CORDERO VALDIVIESO LUZ ADRIANA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **GALLARDO RAMIREZ TANIA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. GALLARDO RAMIREZ TANIA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **HUITRON CONTRERAS IVAN MANUEL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. HUITRON CONTRERAS IVAN MANUEL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **LOPEZ MATUS ROCIO DE GUADALUPE**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. LOPEZ MATUS ROCIO DE GUADALUPE

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **REYES GALAN YENI ARIATNA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. REYES GALAN YENI ARIATNA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **VASQUEZ MARTINEZ CASTOR**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. VASQUEZ MARTINEZ CASTOR

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **BAUTISTA GALAN ZAHIR**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. BAUTISTA GALAN ZAHIR

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **PEREZ MARTINEZ ESTELA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. PEREZ MARTINEZ ESTELA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **DE JESUS SANCHEZ GUADALUPE**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. DE JESUS SANCHEZ GUADALUPE

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **CAMACHO PATIÑO ALDO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. CAMACHO PATIÑO ALDO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **GALLO PEREZ URIEL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. GALLO PEREZ URIEL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **GARCIA VEGA NATALIO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. GARCIA VEGA NATALIO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **GOPAR RASGADO REYNEL FLORENTINO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. GOPAR RASGADO REYNEL FLORENTINO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **CORTES ESCAMILLA ISMAEL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$3,920.00 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. CORTES ESCAMILLA ISMAEL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **MARTINEZ RAMIREZ VICTOR MANUEL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. MARTINEZ RAMIREZ VICTOR MANUEL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

HERNANDEZ CONTRERAS FREDY HUMBERTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **HERNANDEZ CONTRERAS FREDY HUMBERTO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

HONORARIOS ADMINISTRACION
CONTRATO/RH/HA/XXX
XXXXXXXXXX

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

HERNANDEZ CONTRERAS FREDY HUMBERTO

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. HERNANDEZ CONTRERAS FREDY HUMBERTO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

HONORARIOS ADMINISTRACION
CONTRATO/RH/HA/XXX
XXXXXXXXXX

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **HERNANDEZ MIGUEL IBETH ITANDEHUE**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. HERNANDEZ MIGUEL IBETH ITANDEHUE

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **MARTINEZ LOPEZ PATRICIA ANDREA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE "LA SECRETARÍA"

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. MARTINEZ LOPEZ PATRICIA ANDREA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **MARTINEZ PEREZ DANIEL ALEJANDRO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. MARTINEZ PEREZ DANIEL ALEJANDRO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **NOGALES JIMENEZ ROSALBA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. NOGALES JIMENEZ ROSALBA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **ORDOÑEZ LUIS FLOREIDA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. ORDOÑEZ LUIS FLOREIDA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **PACHECO SANTIAGO KARINA NANCY**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. PACHECO SANTIAGO KARINA NANCY

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **QUIROZ PEREZ ANA LAURA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. QUIROZ PEREZ ANA LAURA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **REYES LOPEZ GUADALUPE**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. REYES LOPEZ GUADALUPE

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **ROBLEDO SANCHEZ JESUS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. ROBLEDO SANCHEZ JESUS

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

SALVADOR MARTINEZ RICARDO SEBASTIAN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SALVADOR MARTINEZ RICARDO SEBASTIAN**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

HONORARIOS ADMINISTRACION
CONTRATO/RH/HA/XXX
XXXXXXXXXX

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. SALVADOR MARTINEZ RICARDO SEBASTIAN

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SANCHEZ PACHECO JOSE WILLIAMS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. SANCHEZ PACHECO JOSE WILLIAMS

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SANCHEZ ROBLES ROSALBA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. SANCHEZ ROBLES ROSALBA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SANTIAGO LOPEZ ABEL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. SANTIAGO LOPEZ ABEL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **VILLAVICENCIO AGUILAR MARCIANO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. VILLAVICENCIO AGUILAR MARCIANO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **GARCIA GARCIA KEVIN GILDARDO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. GARCIA GARCIA KEVIN GILDARDO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **BERNABE GALVAN ELIZABETH**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. BERNABE GALVAN ELIZABETH

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **DIAZ MIRANDA OMAR YAMIL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. DIAZ MIRANDA OMAR YAMIL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **GONZALEZ GARCIA DEYANIRA ITZEL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. GONZALEZ GARCIA DEYANIRA ITZEL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **CRUZ MENDOZA NEREYDA NATALY**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. CRUZ MENDOZA NEREYDA NATALY

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

HERNANDEZ PECH MARIA DE LA CONCEPCION

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **HERNANDEZ PECH MARIA DE LA CONCEPCION**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

HONORARIOS ADMINISTRACION
CONTRATO/RH/HA/XXX
XXXXXXXXXX

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

HERNANDEZ PECH MARIA DE LA CONCEPCION

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. HERNANDEZ PECH MARIA DE LA CONCEPCION

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

HONORARIOS ADMINISTRACION
CONTRATO/RH/HA/XXX
XXXXXXXXXX

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **GARCIA CRUZ LUCERO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. GARCIA CRUZ LUCERO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **GARCIA GARCIA VICTOR MANUEL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. GARCIA GARCIA VICTOR MANUEL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **RAMOS REYES BEATRIZ ANGELICA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. RAMOS REYES BEATRIZ ANGELICA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **LUIS DIAZ DANIEL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. LUIS DIAZ DANIEL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **MENDEZ GONZALEZ MARIA JOSE**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. MENDEZ GONZALEZ MARIA JOSE

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **MIGUEL MARTINEZ IRACEMA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. MIGUEL MARTINEZ IRACEMA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **MARTINEZ RAMIREZ DAISY MONSERRAT**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. MARTINEZ RAMIREZ DAISY MONSERRAT

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **VELASCO PACHECO LORENA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. VELASCO PACHECO LORENA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **VILLANUEVA MARTINEZ TERESA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. VILLANUEVA MARTINEZ TERESA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **ABAD LORENZO MIGUEL DEMETRIO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. ABAD LORENZO MIGUEL DEMETRIO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **ARAGON REYES EULALIO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. ARAGON REYES EULALIO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **BLAS PACHECO ERIKA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. BLAS PACHECO ERIKA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **CIH MARTINEZ JUAN MANUEL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. CIH MARTINEZ JUAN MANUEL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **FELIPE MATIAS FELIX**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. FELIPE MATIAS FELIX

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **ARANGO AVILEZ BENITO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. ARANGO AVILEZ BENITO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **PEREZ VALERIA BILLI JOEL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. PEREZ VALERIA BILLI JOEL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

SANCHEZ HERNANDEZ CRISTIAN GEOVANNY

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SANCHEZ HERNANDEZ CRISTIAN GEOVANNY**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

HONORARIOS ADMINISTRACION
CONTRATO/RH/HA/XXX
XXXXXXXXXX

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

SANCHEZ HERNANDEZ CRISTIAN GEOVANNY

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. SANCHEZ HERNANDEZ CRISTIAN GEOVANNY

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

HONORARIOS ADMINISTRACION
CONTRATO/RH/HA/XXX
XXXXXXXXXX

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **MARTINEZ MARTINEZ MARIA DE LOURDES**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. MARTINEZ MARTINEZ MARIA DE LOURDES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **MATA ARELLANES JAPHET**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. MATA ARELLANES JAPHET

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **MORALES PACHECO HECTOR GREGORIO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. MORALES PACHECO HECTOR GREGORIO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **OCHOA GARCIA FLOR ANGELICA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$14,400.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. OCHOA GARCIA FLOR ANGELICA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **PACHECO CASTILLO ADRIANA ROSINA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. PACHECO CASTILLO ADRIANA ROSINA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **PORRAS RODRIGUEZ VICTOR HUGO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. PORRAS RODRIGUEZ VICTOR HUGO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **REYES PACHECO CARLOS ALBERTO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$14,400.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. REYES PACHECO CARLOS ALBERTO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

SANTIAGO MARTINEZ YURIDIA ESMERALDA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SANTIAGO MARTINEZ YURIDIA ESMERALDA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

HONORARIOS ADMINISTRACION
CONTRATO/RH/HA/XXX
XXXXXXXXXX

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

SANTIAGO MARTINEZ YURIDIA ESMERALDA

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. SANTIAGO MARTINEZ YURIDIA ESMERALDA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

HONORARIOS ADMINISTRACION
CONTRATO/RH/HA/XXX
XXXXXXXXXX

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SANTIAGO MORALES ADRIANA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. SANTIAGO MORALES ADRIANA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SANTIAGO NORIEGA SAMUEL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. SANTIAGO NORIEGA SAMUEL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SANCHEZ AGUIRRE EDER MIGUEL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. SANCHEZ AGUIRRE EDER MIGUEL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **ANTONIO ORTIZ KENIA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. ANTONIO ORTIZ KENIA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **RAMIREZ MORALES ESAEL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. RAMIREZ MORALES ESAEL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **HERNANDEZ CASTRO JONATHAN**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. HERNANDEZ CASTRO JONATHAN

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **LOPEZ LOPEZ PATRICIA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. LOPEZ LOPEZ PATRICIA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **NAVA ANTONIO EDGAR DANIEL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. NAVA ANTONIO EDGAR DANIEL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SANDOVAL MANZANO ANA LAURA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. SANDOVAL MANZANO ANA LAURA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **TECHACHAL DE LOS ANGELES CESAR**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. TECHACHAL DE LOS ANGELES CESAR

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **VILLEGAS SANDOVAL ALISON JAMILET**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. VILLEGAS SANDOVAL ALISON JAMILET

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **MARTINEZ LUIS ARACELY**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,900.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. MARTINEZ LUIS ARACELY

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **AQUINO PERALTA YESENIA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$11,250.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. AQUINO PERALTA YESENIA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **BENITEZ CORONEL ALMA DELIA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. BENITEZ CORONEL ALMA DELIA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **CHAVEZ NEGRETE DIEGO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. CHAVEZ NEGRETE DIEGO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **FABIAN ROJAS JOSE JAIME**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. FABIAN ROJAS JOSE JAIME

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **GARCIA ORTIZ ANEL IZELA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. GARCIA ORTIZ ANEL IZELA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **HERNANDEZ TELLEZ HECTOR**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. HERNANDEZ TELLEZ HECTOR

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **LOPEZ RAMIREZ ARTURO GERARDO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. LOPEZ RAMIREZ ARTURO GERARDO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **MARTINEZ PEREZ VERONICA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$11,250.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. MARTINEZ PEREZ VERONICA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **MENDEZ MARTINEZ EDELIA ESTHER**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **"LA SECRETARÍA"** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **"LA SECRETARÍA"**.

II. DE **"LA SECRETARÍA"**

- a) Pagar a el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **"LA SECRETARÍA"** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **"LA SECRETARÍA"** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **"LA SECRETARÍA"** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **"LA SECRETARÍA"** contratar los servicios de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **"LA SECRETARÍA"** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. MENDEZ MARTINEZ EDELIA ESTHER

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **MENDOZA GARCIA FREDY URIEL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$9,900.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. MENDOZA GARCIA FREDY URIEL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **PEREZ PEREZ ALVARO JESUS**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. PEREZ PEREZ ALVARO JESUS

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **ROJANO GONZALEZ LUIS EDGAR**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. ROJANO GONZALEZ LUIS EDGAR

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SANCHEZ MOLINA RUBEN DAVID**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. SANCHEZ MOLINA RUBEN DAVID

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **CASTILLO LOPEZ MARIA EUGENIA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. CASTILLO LOPEZ MARIA EUGENIA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **ESCUEN SILVA CRISTOPHER**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. ESCUEN SILVA CRISTOPHER

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **JIMENEZ VICTORIA JONATHAN ULISES**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. JIMENEZ VICTORIA JONATHAN ULISES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **JOSE ANGON TRANQUILINA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. JOSE ANGON TRANQUILINA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **LOPEZ RODRIGUEZ BEATRIZ**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. LOPEZ RODRIGUEZ BEATRIZ

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **MARTINEZ CRUZ ANALI GUADALUPE**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXX

C. MARTINEZ CRUZ ANALI GUADALUPE

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **PASCUAL MENDOZA RAQUEL ROSARIO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. PASCUAL MENDOZA RAQUEL ROSARIO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **ROSAS BUSTAMANTE MANUEL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. ROSAS BUSTAMANTE MANUEL

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SANDOVAL MARTINEZ ANA PATRICIA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE “LA SECRETARÍA”

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. SANDOVAL MARTINEZ ANA PATRICIA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **SANTIAGO ARELLANES GABRIELA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. SANTIAGO ARELLANES GABRIELA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA SECRETARÍA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P.A. JUAN DE LA CERDA HERMIDA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LA C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO, EN SU CARACTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) **VALDIVIESO ROSAS ABEL BULMARO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", MEDIANTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARA: "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XII, y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigentes; 1, 4, 32 párrafo tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; 1, 4, 18, 80 inciso b) del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2021.
- II. Que se cuenta con la cobertura presupuestaria en el presupuesto aprobado a la Secretaría de Finanzas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2021.
- III. El C. Juan de la Cerda Hermida, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para celebrar el presente Contrato, en su carácter de Director Administrativo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 16 de marzo de 2019, expedido a su favor por la Secretaría de Administración, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- IV. La C.P. Soledad Fernández Galindo, cuenta con la facultad prevista en los artículos 1, 2, 4 fracción I, inciso b) numeral 1, inciso i, 12 fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para asistir al Director Administrativo en el presente Contrato, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, acreditando su personalidad con nombramiento de fecha 07 de agosto de 2019, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- V. "**LA SECRETARÍA**" participa en la celebración del presente Contrato con motivo de llevar a cabo las actividades previstas en el ejercicio de sus funciones y contratar los servicios del "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", por tiempo determinado en virtud de así exigirlo la naturaleza de la modalidad "**Honorarios Administración**" en la que prestará sus servicios.
- VI. Señala como domicilio para efectos legales del presente Contrato, el ubicado en edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.

1. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Es una persona física con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato, Identificándose con credencial para votar, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cuenta con registro federal de contribuyentes número **XXXXXXXXXX**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Cuenta con la habilidad, experiencia, conocimientos y capacidad necesaria para el desarrollo de las actividades que, con motivo del presente contrato se obliga a prestar; y
- d) Está de acuerdo en que el motivo de su contratación es única y exclusivamente para la prestación del servicio como personal eventual por honorarios asimilados a salarios, el cual durará el período de vigencia establecido en el presente contrato.

2. DECLARA AMBAS PARTES QUE:

- I. Reconocen la personalidad con que se ostentan para todos los efectos a que haya a lugar.
- II. **"LA SECRETARÍA"** y el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han decidido celebrar el presente "Contrato Administrativo de Prestación de Servicios Profesionales en la Modalidad de Honorarios Programas.
- III. Están de acuerdo en firmar este Contrato por así convenir a sus intereses reconociéndose la personalidad con la que concurren, y reunidos los requisitos para el perfeccionamiento de este mismo, lo suscriben de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda adscrito a la Dirección Administrativa, de **"LA SECRETARÍA"** obligándose a prestar sus servicios consistentes en las funciones que ahí sean establecidas o encomendadas, debiendo llevar a cabo labores de oficina relacionadas a su cargo señalándolas en la cláusula siguiente numeral I de manera enunciativa más no limitativa ya que así mismo deberá cumplir con todas aquellas labores inherentes a la actividad que desarrollará.

SEGUNDA. OBLIGACIONES

I. DE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Apoyar en los proyectos específicos en los que se requiera su participación.
- b) Llevar a cabo las demás actividades que instruya el titular del área.
- c) Prestar en general, sus servicios con responsabilidad, capacidad y diligencia, de manera puntual y oportuna, a entera satisfacción del área en la que labore.
- d) No ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y que por escrito otorgue **"LA SECRETARÍA"**

- e) Asumir la responsabilidad total, en caso que por su negligencia, impericia o dolo, ocasione daños y perjuicios a **“LA SECRETARÍA”** independientemente que se proceda a la rescisión del contrato;
- f) No divulgar la información que por virtud de la prestación del servicio que proporcione, tenga a su disposición o se haga de su conocimiento, y los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de la misma u otros derechos exclusivos, que se constituyan a favor de **“LA SECRETARÍA”**.

II. DE **“LA SECRETARÍA”**

- a) Pagar a el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** sus honorarios en los términos de la cláusula tercera del presente instrumento.
- b) Enterar las retenciones relativas a la prestación del servicio, ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la ley del impuesto sobre la renta vigente.
- c) Notificar por escrito al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a través del área en la que labore; toda reclamación o incumplimiento que derive de la prestación del servicio.
- d) Aplicar los descuentos que, en su caso, procedan con base en las medidas de control establecidas por **“LA SECRETARÍA”** y

TERCERA.- HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO. Por los servicios profesionales señalados, en la cláusula primera de este contrato y segunda numeral I, **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar por concepto de honorarios asimilados a salario, a través de la Dirección Administrativa la cantidad de **\$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de manera mensual, así como retener y enterar a través de la Secretaria de Administración el Impuesto Sobre la Renta correspondiente mediante declaración ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El pago se realizará en las fechas establecidas para tal efecto, en la Dirección Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** o en el lugar donde desarrolle sus actividades el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, previa notificación de satisfacción de la prestación del servicio profesional del titular del área de asignación.

CUARTA.- VIGENCIA. Es voluntad de **“LA SECRETARÍA”** contratar los servicios de el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y de este último aceptar por un tiempo definido inicial del 01 al 31 de enero 2021 No obstante, los trabajos encomendados al **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** podrán extenderse hasta por un periodo igual al estipulado en el presente, siempre y cuando ambas partes estén de común acuerdo.

QUINTA.- RESPONSABILIDADES. El **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable del trabajo encomendado, así como de sus obligaciones legales y laborales, debiendo proporcionar los servicios a que se refiere la cláusula primera y segunda numeral I a favor de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con la programación y calendario de operación que determine el área de asignación, debiendo apegarse al domicilio marcado para realizar su trabajo, la forma de efectuarlo, y en el horario de labores, establecido por **“LA SECRETARÍA”** en forma y tiempo estipulados de conformidad a sus conocimientos técnicos y profesionales debiendo tener un comportamiento profesional, moral, leal, ético y del trabajo personal contratado a su cargo.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta y por ende queda establecido que cuando por razones convenientes para **"LA SECRETARÍA"** este modifique el horario de trabajo, podrá desempeñar su jornada en el que quede establecido, ya que sus actividades al servicio de **"LA SECRETARÍA"** son prioritarias y no se contraponen a otras que pudiera llegar a desarrollar.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. **"LAS PARTES"** convienen que no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose, como aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; la falta de previsión de el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tiene y asume la obligación de guardar confidencialidad de toda la información utilizada en el desempeño de sus actividades durante la vigencia del presente Contrato, especialmente la relativa a los datos personales contenidos en los Sistemas electrónicos a cargo de **"LA SECRETARÍA"**. Esta obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del presente Contrato.

Los daños y perjuicios causados a **"LA SECRETARÍA"** derivado del incumplimiento doloso o culposo de la mencionada obligación, será causal de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. La supervisión de la prestación del servicio a que se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, corresponderá al área de asignación de la **"LA SECRETARÍA"**, encargada de la modalidad de contratación motivo del presente Contrato.

NOVENA.- DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO

- a) El hecho de que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** no cumpla con las funciones a las que se compromete en este documento de acuerdo al puesto que tiene.
- b) Divulgar sin autorización del titular del área de asignación los datos personales que por razón de los servicios contratados y/o encomendados haya tenido a su disposición;
- c) Destruir parcial o totalmente el acervo documental propiedad de la Secretaría;
- d) No realizar los servicios contratados en los tiempos señalados por el área de asignación solicitante.
- e) EL Maltrato o falta de respeto a cualquier persona interna o externa a la **"SECRETARÍA"**, que ponga en tela de juicio la honorabilidad y el buen nombre de la misma y de sus integrantes.
- f) El común acuerdo entre ambas partes, sin que exista obligación de una para con la otra.
- g) El que se lleve a cabo actos que deliberadamente pongan en riesgo su integridad física y/o de los empleados de **"LA SECRETARIA"**.
- h) El hecho de que llegue al recinto laboral en estado de ebriedad, por enervantes o por exceso de consumo de alcohol.
- i) El hecho de no apegarse a las situaciones que marque el reglamento interno de trabajo, así como también el hecho de no respetar todas y cada una de las políticas que establezca **"LA SECRETARÍA"**.

DECIMA.- INTERÉS PÚBLICO. **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por concluido el presente Contrato por así convenir al interés público, en cualquier tiempo.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia que se suscribe con motivo de la aplicación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será competente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato, las partes aceptan el contenido y alcance legal del mismo y lo firman al margen y al calce, para constancia al 01 de enero 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

XXXXXXX

C.P. JOSÉ DE JESÚS CISNEROS PÉREZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

XXXXXXX

C.P.A JUAN DE LA CERDA HERMIDA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

XXXXXXXXX

C.P. SOLEDAD FERNANDEZ GALINDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

EL “PRESTADOR DEL SERVICIO”

XXXXXXXXXX

C. VALDIVIESO ROSAS ABEL BULMARO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los artículos 1, 23, 28, 37, 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 8, 10, 72 y 89 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados; 1, 6 fracción VII, 7, 12, 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 6, 10, 13, 16, 18, 20, 26 fracciones II, III, IV y VI y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. El responsable de los datos personales es la Dirección Administrativa. Usted como titular de los datos personales podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff, Numero 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257 Tel. (951)5016900 Extensiones 23257 y 23381, ya sea por escrito libre o por medio de formato disponible en la página de internet www.iaipoaxaca.org.mx.